UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO

INFORME MPR- INF. UAI N° 024/2023

Referencia: Auditoría Operacional a la Ejecución del Programa (Proyectos) con convenios suscritos por la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE-FNSE.

Objetivo: Emitir un pronunciamiento sobre la eficacia de la ejecución física (cantidad de casos atendidos) del Programa Nacional de Servicios Sociales y Legales con Discapacidad – PRONASSLE, con Convenios suscritos entre los Voluntarios Beneficiaros Indirectos (profesionales del área social y legal) y la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE – FNSE, gestión 2022 (cuarto trimestre) y 2023 (mayo y junio).

Es importante aclarar, que nuestro examen no comprendió la revisión de la calidad del servicio ni la medición de los casos concluidos, emergente de la suscripción de Convenio Individual entre la UE-FNSE y personas denominados Voluntario Beneficiario Indirecto (en adelante VBI).

Objeto: El objeto del examen lo constituyo la documentación e información que respalde la ejecución física (cantidad de casos atendidos) del Programa Nacional de Servicios Sociales y Legales con Discapacidad – PRONASSLE, con Convenios suscritos entre los Voluntarios Beneficiaros Indirectos (profesionales del área social y legal) y la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE – FNSE, como ser:

- ✓ Convenio Voluntario Beneficiarios Indirectos o Convenio Individuales, suscritos entre los VBI del PRONASSLE y la UE-FNSE.
- ✓ Formulario de Registro Único de Atención o Registro de Atención a la Persona con Discapacidad.
- ✓ Memorándum de Designación del Supervisor del área social y legal del PRONASSLE
- ✓ Informe de actividades mensuales, emitidos por el Voluntario Beneficiario Indirecto del PRONASSLE
- ✓ Formulario de registro o seguimiento de casos atendidos área social y legal mensual
- ✓ Informe de conformidad mensual emitido por los supervisores del área social y legal
- ✓ Informe Final de actividades área legal
- ✓ Informe Final de actividades área social
- ✓ Informe Financiero y Legal de cierre del PRONASSLE.
- ✓ Otros relacionados al examen

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA V.°B.° MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA E.M.M. UAI

Resultados. Como resultado de la auditoría operacional sobre la eficacia de la ejecución física (cantidad de casos atendidos) del Programa Nacional de Servicios Sociales y Legales con Discapacidad – PRONASSLE, con Convenios suscritos entre los Voluntarios Beneficiaros Indirectos (profesionales del área social y legal) y la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE – FNSE, se emite el presente informe con el pronunciamiento del auditor y con las deficiencias de control interno identificadas en la auditoría.

Pronunciamiento del Auditor

De la evaluación a la información y documentación relacionada con el objetivo de la auditoría, por el período que abarca el alcance del examen, se estableció que la ejecución física del Programa Nacional de Servicios Sociales y Legales con Discapacidad – PRONASSLE, que es la cantidad de casos atendidos por el área social y legal en las 50 oficinas del citado programa, presentan los siguientes resultados:

Área - PRONASSLE	Gestión 2022		Gestión 2023	
	Eficaz	Ineficaz	Eficaz	Ineficaz
Social	38 oficinas	34 oficinas	39 oficinas	16 oficinas
Legal	30 oficinas	36 oficinas	33 oficinas	21 oficinas

El resultado INEFICAZ expuesto en cuadro precedente, sobre la cantidad de casos atendidos por el área social y legal del PRONASSLE, durante el período que abarca el alcance del examen, que se describen de manera detallada en los próximos acápites, se considera negativo para la UE-FNSE, situación que debe motivar a las autoridades de la entidad auditada a realizar acciones correctivas, conforme a las recomendaciones que se emite en el presente Informe.

Deficiencias de control interno

1. Indicadores establecidos en el POA.
2. Histórico de cantidad de casos atendidos.
3. Inconsistencia y ausencia de datos en documentos que registra la atención de casos.
4. Falta de procedimiento del archivo y custodio de la documentación.

La Paz, 21 de diciembre de 2023